CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que ya culminó el término de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 24 de octubre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 421

PROCESO:	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**OSCAR MONTES LOPEZ**
DEMANDADO:	**CARLOS ARIEL FRANCO OSPINA**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2022-00098-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone designar como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso al abogado **MARTIN GILBERTO GONZALEZ TORRES** identificado con C.C. 9.855.717 y T.P. 90.341, con correo electrónico: martinelabogado@hotmail.com. Para lo cual deberá manifestar su aceptación o no al cargo dentro del término de tres (3) días.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado(a) que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 076 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 25 de octubre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Alejandro Pachon Londoño

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40746a857783af92e13d29d655a1e73c2b6f3d1d14ca0daa157cb04978453f1d**

Documento generado en 23/10/2023 05:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica